



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

RESOLUCIÓN DDCS 076/2024
Bahía Blanca 12 de septiembre de 2024

VISTO:

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

La Res DCS 269/24 que aprueba el convenio específico de colaboración del Observatorio de Colisiones Viales

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Consultorias, auditorías y asesoramientos externos, así como trabajos de investigación pura o aplicada que persigan la obtención de resultados originales, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que el Lic. Federico Gastón Barragán Leg. 12379, DNI 28.664.457, participa en los trabajos de cartografía de colisiones viales;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el Lic. Federico Gastón Barragán (Leg. 12379, DNI 28.664.457), por el cumplimiento de su actividad de coordinación del Observatorio de Colisiones Viales, durante el período que va del 1° al 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los servicios prestados, el Lic. Federico Gastón Barragán percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de PESOS



**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

CIENTO VEINTICUATRO MIL DIEZ Y OCHO (\$ 124.018), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU 760/22.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122130 - D.P. Obs Colisiones Viales.

ARTÍCULO 4°: Incorpórese al Expediente 1310/24. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.